

SECRETARÍA DE CULTURA

SISTEMA DE APOYOS A LA CREACIÓN Y PROYECTOS CULTURALES (SACPC)

PROGRAMA DE INTERACCIÓN CULTURAL Y SOCIAL (PICS)

CRITERIOS OPERATIVOS DEL PROGRAMA

INFORMACIÓN GENERAL Y OBJETIVOS

El Programa de Interacción Cultural y Social (**PICS**) se enfoca en impulsar y fortalecer acciones que brinden un impacto favorable en la sociedad mediante el arte y la cultura. Debido a ello y con el propósito de potenciar los alcances del conocimiento, la experiencia y el talento de la comunidad artística y cultural de México, los beneficiarios del Sistema de Apoyos a la Creación y Proyectos Culturales (**SACPC**) deben llevar a cabo actividades gratuitas y sin fines de lucro planteadas específicamente para este programa.

Dichas actividades se realizan en diversos espacios de la República Mexicana y de otros países mediante las gestiones realizadas por el **PICS** en colaboración con diversas instituciones que vinculen a los beneficiarios con instancias interesadas en recibirlos y en ser partícipes de sus propuestas. Asimismo, en el marco de este programa es posible hacer llegar a diversos recintos los productos culturales generados por estos beneficiarios.

El **PICS** busca convertirse en un importante catalizador para el desarrollo social del país, para lo cual se plantea los siguientes objetivos:

- Poner al alcance de la sociedad la producción artística y cultural generada con el apoyo del **SACPC**.
- Aprovechar la experiencia y los vínculos que los beneficiarios del **SACPC** han desarrollado para implementar actividades artísticas que tengan un impacto social positivo y eficiente.
- Favorecer la formación de nuevos públicos, así como la profesionalización de nuevas generaciones dedicadas al arte y la cultura.
- Implementar procesos que propicien la descentralización de la producción artística y cultural, así como de su difusión.
- Promover y difundir las diversas manifestaciones del arte y la cultura generadas por los beneficiarios del **SACPC**.
- Vincular a los beneficiarios del **SACPC** con otros artistas y profesionales de la cultura del país y con la población general.
- Incrementar el alcance de los proyectos apoyados por el **SACPC**, estableciendo esquemas de colaboración con diversas instituciones del país y del extranjero, tales como instancias culturales, universidades públicas, espacios académicos, embajadas, consulados, entre otras.

CRITERIOS OPERATIVOS RELATIVOS A LOS BENEFICIARIOS DEL SISTEMA DE APOYOS A LA CREACIÓN Y PROYECTOS CULTURALES (SACPC)

I. VERTIENTES VINCULADAS AL PICS

I.1. POR PARTE DEL SACPC

Las vertientes del **SACPC** que colaboran con el **PICS** (mencionados de manera enunciativa, más no limitativa) son:

- Apoyo para la Formación y Profesionalización en el Extranjero (**AFPE**)
- Artes Verbales (**AV**)
- Creadores Escénicos (**CE**)
- Fomento a Proyectos y Coinversiones Culturales (**FPCC**)
- Jóvenes Creadores (**JC**)
- México en Escena-Grupos Artísticos (**MEGA**)
- México: Encuentro de las Artes Escénicas (**ENARTES**)
- Músicos Tradicionales Mexicanos (**MTM**)
- Orquesta Escuela Carlos Chávez (**OECCH**)
- Programa de Apoyo a la Traducción (**PROTRAD**)
- Programa de Apoyo a Proyectos para Niños y Jóvenes (**PAPNJ**)
- Programa de Estímulos a la Creación y Desarrollo Artístico (**PECDA**)
- Residencias Artísticas (**RA**)
- Sistema Nacional de Creadores de Arte (**SNCA**)

I.2. POR PARTE DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE VINCULACIÓN CULTURAL (DGVC)

En el marco del Programa de Cultura Comunitaria, de la Secretaría de Cultura, la Dirección General de Vinculación Cultural (**DGVC**) colabora con el Programa de Interacción Cultural y Social, por medio del Programa de Cultura Comunitaria, el cual tiene como propósito promover el ejercicio efectivo del derecho a la cultura y los derechos culturales de personas, grupos y comunidades; prioritariamente con aquéllas que han quedado al margen de las políticas culturales.

Los beneficiarios del **SACPC** podrán participar en actividades del Programa de Cultura Comunitaria si así lo desean. En caso de ser así, deberán enviar un correo electrónico a pics@cultura.gob.mx; pics.enlace@cultura.gob.mx; pics.enlace2@cultura.gob.mx; pics.enlace3@cultura.gob.mx; pics.apoyo@cultura.gob.mx; pics.seguimiento@cultura.gob.mx; pics.seguimiento2@cultura.gob.mx; y pics.seguimiento3@cultura.gob.mx; indicando que desean recibir invitaciones para colaborar con dicho programa.

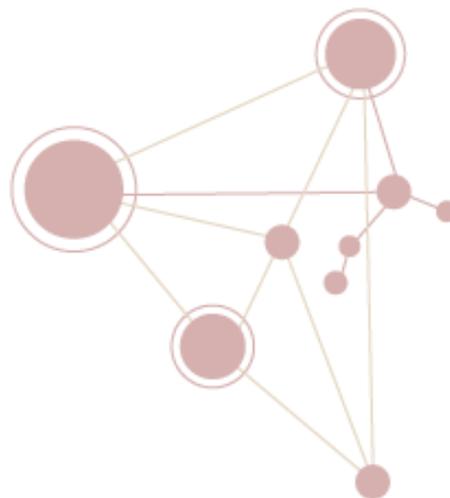
II. REGISTRO DE BENEFICIARIOS DEL SACPC EN EL PICS

Una vez que un postulante haya sido seleccionado en alguna de las convocatorias del **SACPC** deberá registrarse en el **PICS** llevando a cabo el siguiente procedimiento:

- a) Ingresar a su cuenta de *Foncaenlinea* (<https://foncaenlinea.cultura.gob.mx>) y llenar el *Formato de Registro en el Programa de Interacción Cultural y Social*. Para ello deberá considerar lo establecido en los presentes Criterios Operativos.
- b) Cuando haya concluido con la captura de datos, descargar el formato y firmarlo.
- c) Hacer llegar el formato a los responsables de la vertiente de su adscripción en el **SACPC** para que puedan proceder con los trámites relativos a la firma de su convenio. **Para la formalización de ese instrumento jurídico será indispensable entregar el *Formato de Registro en el Programa de Interacción Cultural y Social* debidamente llenado, firmado y fechado.** La entrega y la firma de este documento podría hacerse de forma física o digital, según lo soliciten los responsables de cada vertiente.

Una vez firmado dicho formato, el beneficiario deberá cumplir con lo estipulado en los presentes Criterios Operativos y asumirá que su incumplimiento será motivo de la aplicación de las medidas citadas en el Catálogo de Incumplimientos del Sistema de Apoyos a la Creación y Proyectos Culturales (**SACPC**).

A continuación, se presenta un ejemplo del formato de registro en el **PICS**:



**SISTEMA DE APOYOS A LA CREACIÓN Y PROYECTOS CULTURALES (SACPC)
PROGRAMA DE INTERACCIÓN CULTURAL Y SOCIAL (PICS)
FORMATO DE REGISTRO**

El Programa de Interacción Cultural y Social (**PICS**) se enfoca en impulsar y fortalecer acciones que brinden un impacto social favorable en la sociedad mediante el arte y la cultura. Debido a ello y con el propósito de potenciar los alcances del conocimiento, la experiencia y el talento de la comunidad artística y cultural de México; los beneficiarios del Sistema de Apoyos a la Creación y Proyectos Culturales (**SACPC**) deben llevar a cabo actividades gratuitas y sin fines de lucro planteadas específicamente para este programa.

Los seleccionados de las convocatorias del **SACPC** deberán conocer y, en su caso, cumplir con lo establecido en los Criterios Operativos del Programa de Interacción Cultural y Social, disponibles para consulta en la página electrónica del **SACPC** (<https://fonca.cultura.gob.mx>), dentro de la sección *Interacción Cultural y Social*.

I. DATOS DEL BENEFICIARIO

Nombre Completo: _____

Nombre artístico: _____

C.U.R.P.: _____

Correo(s) electrónico(s): _____

II. DATOS DE LA BECA, ESTÍMULO O APOYO ECONÓMICO OBTENIDO

Vertiente: _____ Emisión: _____

Disciplina: _____ Especialidad: _____

Clave de registro: _____

III. ACEPTACIÓN DE LOS CRITERIOS OPERATIVOS Y COMPROMISOS

Con la firma del presente formato acepto lo establecido en los Criterios Operativos del Programa de Interacción Cultural y Social (**PICS**).

Me comprometo a presentar, en la plataforma electrónica que para ello establezca el Programa de Interacción Cultural y Social (**PICS**), propuestas de las actividades que realizaré en el marco de dicho programa, a más tardar 15 días hábiles posteriores a la fecha de inicio de la vigencia del convenio suscrito con el Sistema de Apoyos a la Creación y Proyectos Culturales (**SACPC**).

Me comprometo a cumplir con los estándares mínimos de participación establecidos en los Criterios Operativos del Programa de Interacción Cultural y Social (**PICS**).

Fecha: _____ Firma: _____

III. ESPECIFICACIONES DE PARTICIPACIÓN PARA BENEFICIARIOS DEL SACPC

- a) Los beneficiarios del **SACPC** deberán participar en el **PICS** siempre y cuando tengan un mínimo de dieciocho años cumplidos y un máximo de setenta. Para los beneficiarios que se encuentren fuera de este rango de edad la realización de actividades del **PICS** será potestativa y deberán entregar, el día en que firmen su convenio con el **SACPC**, una carta fechada y firmada en la que indiquen si desean participar en este programa. Esto aplicará únicamente para el caso de becas, apoyos o estímulos individuales. En el caso de grupos que sean beneficiarios de alguna de las vertientes del **SACPC**, si el titular se encuentra fuera del rango de edad antes mencionado, uno o varios de los integrantes del grupo tendrán que realizar las actividades, siempre y cuando sean mayores de dieciocho años y menores de setenta.
- b) Los beneficiarios deberán realizar actividades de Interacción Cultural y Social antes de que concluya la vigencia establecida en sus convenios.
- c) Los beneficiarios que radiquen en el extranjero deberán informar trimestralmente al **PICS** de su lugar de residencia y sus fechas de estancia en México. Lo anterior con la finalidad de brindar alternativas para la realización de actividades.
- d) Los beneficiarios del **SACPC** estarán exentos de participar en el **PICS** cuando no les sea posible realizar alguna de las actividades descritas en el numeral **IV.4** de los presentes Criterios Operativos, considerando que únicamente serán validadas las siguientes causas y sus respectivos documentos de sustento:

CAUSA	DOCUMENTO DE SUSTENTO
Tener algún impedimento médico	Justificante en el que un médico exponga que el beneficiario está imposibilitado para llevar a cabo cualquiera de las actividades mencionadas en los presentes Criterios Operativos. El documento no deberá tener una antigüedad mayor a tres meses y será necesario que incluya el número de cédula del médico que lo expide.
Cuando existan causas de fuerza mayor que no se lo permitan	Carta o constancia en la que la autoridad correspondiente manifieste que el beneficiario está imposibilitado para llevar a cabo cualquiera de las actividades mencionadas en los presentes Criterios Operativos. El documento no deberá tener una antigüedad mayor a tres meses y tendrá que incluir la firma de la persona que lo expida.

- e) La realización de las actividades estará sujeta a la suficiencia presupuestal del **PICS**.
- f) Los beneficiarios cuya beca, estímulo o apoyo tenga una duración mayor a un año deberán realizar actividades en el marco del **PICS** de manera anual, considerando que para cada periodo deberá cumplirse con los estándares mínimos de participación establecidos en el numeral **IV.12** de los presentes Criterios Operativos. Asimismo, deberá considerar que, en cada periodo, las actividades efectuadas por encima de ese estándar no serán acumulables para periodos o apoyos subsecuentes.

- g) Durante la vigencia de su convenio, los beneficiarios podrán proponer actividades de Interacción Cultural y Social adicionales a las inicialmente planteadas ingresando a la plataforma electrónica del **PICS**. Asimismo, se permitirá realizar modificaciones a las propuestas planteadas inicialmente. Las modificaciones serán aprobadas por el **PICS** siempre y cuando se cumpla con lo establecido en los presentes Criterios Operativos.
- h) Ningún tipo de gasto derivado de las actividades realizadas en el marco del **PICS** podrá incluirse en los presupuestos de los proyectos apoyados por las vertientes del **SACPC**.
- i) Los beneficiarios no podrán recibir ningún tipo de pago de honorarios por las actividades realizadas y éstas deberán ser totalmente gratuitas y sin fines de lucro.
- j) Si un beneficiario no atiende al menos una de las solicitudes que le sean emitidas en el marco del **PICS** durante la vigencia de su convenio, se considerará como incumplimiento y quedará sujeto a la aplicación de las medidas citadas en el Catálogo de Incumplimientos del Sistema de Apoyos a la Creación y Proyectos Culturales (**SACPC**).
- k) Si un beneficiario no se presenta a alguna actividad en la que haya aceptado participar, se considerará como incumplimiento y quedará sujeto a la aplicación de las medidas citadas en el Catálogo de Incumplimientos del Sistema de Apoyos a la Creación y Proyectos Culturales. Sólo se justificarán las ausencias por alguna de las causas mencionadas en el inciso “d)”, del presente numeral, siempre y cuando el beneficiario presente el documento correspondiente.
- l) El **PICS** gestionará los traslados de los beneficiarios adquiriendo boletos de ida para el día inmediato anterior a la realización de las actividades y boletos de regreso para el día inmediato posterior a la finalización de éstas. En ningún caso se otorgarán boletos para que los beneficiarios lleguen al destino correspondiente dos (o más) días antes del inicio de sus actividades, ni tampoco para que regresen dos (o más) días después de que las hayan finalizado.
- m) Las solicitudes al **PICS** que impliquen la participación de un creador en actividades a desarrollar en un recinto que sea de su propiedad o de alguna persona con la que tenga un vínculo familiar, afectivo o de sociedad, podrán ser sometidas a aprobación por parte del Comité Artístico Asesor de este programa.
- n) Durante las actividades realizadas en el marco del **PICS**, en caso de que algún beneficiario incurriera en un acto ilícito (daño a bienes muebles e inmuebles, acoso sexual, robo, entre otros) cuya acusación sea acreditada mediante los documentos legales correspondientes, el **SACPC** podría determinar una sanción conforme a lo establecido en su Catálogo de Incumplimientos, pudiendo incluso suspender o cancelar su beca, estímulo o apoyo, principalmente para los casos de delitos tipificados como graves conforme a lo establecido en el Código Penal Federal vigente, así como para aquellos que se encuentren en alguno de los supuestos previstos en el Artículo 38 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. Los beneficiarios se comprometen a mantener al margen e indemne al Sistema de Apoyos a la Creación y Proyectos Culturales (**SACPC**) en el supuesto de que incurrieran en responsabilidades de cualquier tipo por hechos, acciones u omisiones que deriven de incumplimientos, conflictos, litigios, denuncias, querellas o demandas.

IV. ACTIVIDADES DESARROLLADAS EN EL MARCO DEL PICS

Por medio de la plataforma electrónica del **PICS** y a más tardar 15 días hábiles posteriores a la fecha de inicio de la vigencia del convenio que suscriban con el **SACPC**, los beneficiarios deberán registrar

las propuestas de las actividades que realizarán en el marco de este programa. **Los beneficiarios que tengan un convenio con una duración mayor a un año deberán realizar propuestas al inicio de cada periodo.**

Para el registro de propuestas los beneficiarios deberán guiarse por lo establecido a continuación:

IV.1. MODALIDADES PARA LA REALIZACIÓN DE LAS ACTIVIDADES

Para cada una de las actividades a realizar en el marco del **PICS**, los beneficiarios deberán especificar una de las siguientes modalidades de participación:

- **Modalidad individual:** Cuando se plantea una actividad a realizar sin la colaboración de otros beneficiarios del **SACPC**.
- **Modalidad grupal:** Cuando se plantea una actividad a realizar por un grupo artístico. Podrá especificarse esta modalidad aún si dicho grupo no se encuentra apoyado en alguna vertiente del **SACPC**.
- **Modalidad colaborativa:** Cuando se plantea una actividad a realizar en colaboración con otros beneficiarios del **SACPC**.

Aquellos beneficiarios que seleccionen la modalidad colaborativa deberán especificar lo siguiente:

Especificación	Aspectos por considerar
Número de colaboradores	Podrá solicitarse un máximo de tres colaboradores.
Vertientes a las que deben pertenecer los colaboradores	Los creadores del SNCA y de la categoría "Creador escénico con trayectoria" de CE , deberán considerar que al menos uno de sus colaboradores deberá ser beneficiario de alguna de las siguientes vertientes: <ul style="list-style-type: none"> ● Jóvenes Creadores. ● Fomento a Proyectos y Coinversiones Culturales seleccionados por primera vez en la forma de participación "Individual" ● Creadores Escénicos seleccionados en la categoría "Creador escénico en formación"
Descripción de la propuesta	Este texto debe ser suficientemente claro para que los colaboradores lo comprendan y puedan decidir si aceptan participar en las actividades propuestas.
Perfil de cada colaborador	Deberán especificarse las disciplinas artísticas que se solicitan para la propuesta, lugar de residencia, intereses y cualquier otro dato que brinde información respecto al tipo de creadores con los que se pretenda colaborar.
Periodo en el que se pretende desarrollar la actividad	Podrá establecerse en cualquier rango de tiempo que se encuentre dentro de la vigencia estipulada en el convenio del creador que esté proponiendo la actividad. Los colaboradores sólo podrán integrarse si cubren con sus actividades de Interacción Cultural y Social antes de que concluya la vigencia de su convenio.

Especificación	Aspectos por considerar
Observaciones adicionales	El beneficiario podrá incluir en esta sección cualquier información que complemente a la ya indicada, con la intención de comunicar a los posibles colaboradores todo aquello que considere importante para el desarrollo de las actividades.

El **PICS** le hará llegar al beneficiario que haya planteado la actividad colaborativa cinco perfiles de otros beneficiarios del **SACPC** para que elija cuáles se integrarán a su propuesta. El beneficiario podrá escoger a sus colaboradores de entre los planteados por el **PICS** o hacer su propia propuesta. Las actividades podrán llevarse a cabo siempre y cuando los colaboradores acepten la invitación del beneficiario que haya planteado la actividad colaborativa.

IV.2. PROYECTOS PICS

Los beneficiarios del **SACPC** podrán plantear proyectos específicos para este programa estableciendo directrices comunes en un conjunto de actividades de Interacción Cultural y Social que registren en la plataforma electrónica del **PICS**; por ejemplo, si un creador está interesado en generar impacto social en una comunidad determinada, podrá registrar esa comunidad en todas las actividades que proponga. Estos proyectos se denominarán “**Proyectos PICS**” y los beneficiarios que los propongan definirán los siguientes aspectos:

- **Directrices del proyecto:** Puede ser una o varias. Algunos ejemplos serían el tema, la población impactada, la institución con la que se realizarán las actividades, etc.
- **Objetivos por cumplir:** Podrán plantearse tantos como el beneficiario decida, siempre y cuando se cumplan los estándares mínimos de participación que se describen en el numeral **IV.12** de los presentes Criterios Operativos.
- **Modalidad de las actividades:** Cada actividad podrá ser individual, grupal o colaborativa. No es necesario que todo el conjunto de actividades se desarrolle en la misma modalidad.
- **Fechas:** El creador podrá autogestionar las fechas de cada actividad junto con la instancia involucrada, cumpliendo con lo establecido en el numeral **IV.9** de los presentes Criterios Operativos. Si desea que alguna de las actividades sea gestionada por el **PICS**, este programa determinará las fechas de realización.

A continuación, se presenta un ejemplo del formato a llenar para el planteamiento de un **Proyecto PICS**:



SISTEMA DE APOYOS A LA CREACIÓN Y PROYECTOS CULTURALES (SACPC)
PROGRAMA DE INTERACCIÓN CULTURAL Y SOCIAL (PICS)
FORMATO PARA PLANTEAMIENTO DE PROYECTO PICS

Fecha:

A. DATOS DEL BENEFICIARIO

Nombre completo:

Nombre artístico:

Vertiente y emisión:

Disciplina:

Especialidad:

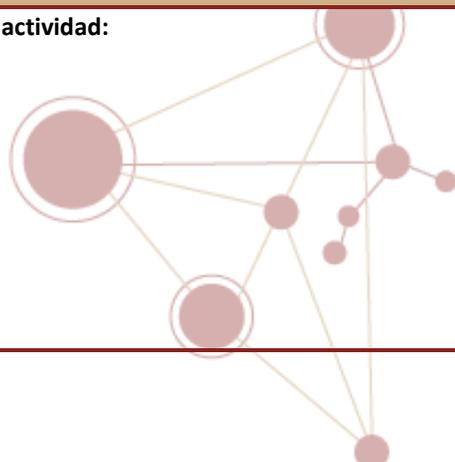
B. DATOS DEL PROYECTO PICS

Título:

Directrices:

Objetivos:

C. DATOS DE LAS ACTIVIDADES

ACTIVIDAD 1	
Título:	
Modalidad:	
Tipo de actividad:	
¿Será autogestionada?	
Sede:	
Fechas (sólo para actividades autogestionadas):	Observaciones:
Institución que avala la actividad:	

ACTIVIDAD 2	
Título:	Descripción de la actividad:
Modalidad:	
Tipo de actividad:	
¿Será autogestionada?	
Sede:	
Fechas (sólo para actividades autogestionadas):	Observaciones:
Institución que avala la actividad:	

ACTIVIDAD 3	
Título:	Descripción de la actividad:
Modalidad:	
Tipo de actividad:	
¿Será autogestionada?	
Sede:	
Fechas (sólo para actividades autogestionadas):	Observaciones:
Institución que avala la actividad:	

Firma del beneficiario

IV.3. CARACTERÍSTICAS CON LAS QUE DEBEN CUMPLIR LAS ACTIVIDADES DEL PICS

Los beneficiarios tendrán que considerar las siguientes características para las actividades que desempeñen en el marco del **PICS**:

1. Deberán ser planeadas específicamente para este programa y su intención principal tendrá que ser la de generar un impacto social favorable por medio del arte y/o la cultura.
2. Podrán estar relacionadas con la temática del proyecto con el que el beneficiario haya sido seleccionado, siempre y cuando no sean las mismas actividades que se haya comprometido a cumplir como parte de ese proyecto. El personal del **PICS** podrá enviar la información de las actividades propuestas a la vertiente de adscripción del beneficiario para hacer el cotejo correspondiente.
3. No deberán realizarse como parte de los compromisos de otros proyectos apoyados por el **SACPC**, ya sean propios o de otros beneficiarios.

IV.4. TABLA DE ACTIVIDADES

Las actividades que los beneficiarios del **SACPC** podrán llevar a cabo en el marco de este programa son las siguientes:

Tipo de actividad	Descripción breve de la actividad y especificaciones generales
Actividades planteadas por el SACPC	El SACPC tendrá la posibilidad de plantear a los beneficiarios actividades de Interacción Cultural y Social en atención a sus objetivos institucionales. Este tipo de actividades no podrán ser escogidas por los beneficiarios en la plataforma del PICS . Cualquier beneficiario podrá ser susceptible de recibir este tipo de invitaciones.
Asesorías avaladas por una institución, instancia, grupo o comunidad	Procesos de orientación y acompañamiento durante el desarrollo de proyectos o de otros procesos en los que una institución, instancia o grupo, refieran formalmente la necesidad de un asesor. El beneficiario deberá estar presente durante todas las etapas del proceso que asesore y las acciones que realice deberán ser avaladas por la institución, instancia o grupo que lo haya convocado mediante un documento membretado, fechado y firmado.
Colaboración en las actividades de Interacción Cultural y Social de otro beneficiario	Una de las opciones para que un beneficiario participe en el PICS podrá ser colaborando en actividades de Interacción Cultural y Social planteadas por otra persona apoyada por el SACPC , siempre y cuando hayan sido propuestas bajo la modalidad colaborativa. Los beneficiarios que indiquen tener disposición para cooperar en las actividades de otro creador podrán recibir por correo electrónico algunas propuestas marcadas bajo dicha modalidad.
Conferencias	Exposiciones extensas que tengan como objetivo la difusión de algún tema en particular. Las acciones realizadas deberán ser avaladas por la institución, instancia o grupo que haya convocado mediante un documento membretado, fechado y firmado.
Curaduría y museografía	Procesos que impliquen la selección e interpretación de trabajos, piezas o elementos que formarán parte de una exposición, presentación o

Tipo de actividad	Descripción breve de la actividad y especificaciones generales
	encuentro. Las acciones realizadas deberán ser avaladas por la institución, instancia o grupo que haya convocado mediante un documento membretado, fechado y firmado.
Cursos y talleres	Actividades destinadas a implementar y generar conocimientos de forma práctica. No es forzoso que estén avalados por una institución, instancia o grupo, pero sí deben generarse evidencias de los resultados obtenidos. Los beneficiarios que seleccionen esta opción deberán considerar que este tipo de actividades tendrán que llevarse a cabo a lo largo de dos meses o más, contemplando un mínimo de cuatro sesiones (al menos dos sesiones por mes) y un mínimo total de 20 horas.
Diplomados avalados por instituciones especializadas	Actividades de enseñanza que contribuyan a la actualización profesional o a la formación de los estudiantes de alguna institución especializada. Estos diplomados deberán contar con el aval académico de la institución que los organice y tendrán que estar basados en un temario aprobado por ésta.
Donación de obra artística a museos u otras instituciones	Donación de piezas creadas por el beneficiario. Este material será entregado por el PICS o por el beneficiario a museos u otros recintos que pudieran aprovecharlas (universidades y otras instancias académicas, espacios dedicados a la difusión del arte y la cultura, centros de investigación, entre otros). En todos los casos deberá hacerse llegar al PICS la documentación que dé cuenta de que la obra fue entregada. Este tipo de actividad no podrá ser seleccionada por los beneficiarios y sólo aplicará a petición de la instancia interesada.
Donación de obra para Bibliotecas Públicas u otras instituciones	Donación de libros o discos con material de audio o video. Este material será entregado a Bibliotecas Públicas u otros recintos que pudieran aprovecharlo (universidades y otras instancias académicas, espacios dedicados a la difusión del arte y la cultura, centros de investigación, entre otros). Los beneficiarios que escojan esta actividad deberán apegarse a lo establecido en el numeral IV.6 de los presentes Criterios Operativos.
Donación de obra para el Repositorio Digital PICS	Donación de obra digital creada por el beneficiario. Este material será integrado al Repositorio Digital PICS y se compartirá con instancias que pudieran promoverlo en sus páginas <i>web</i> y redes sociales (museos, universidades y otras instancias académicas, espacios dedicados a la difusión del arte y la cultura, centros de investigación, entre otros). Los beneficiarios que escojan esta actividad deberán apegarse a lo establecido en el numeral IV.7 de los presentes Criterios Operativos.
Jurados	Comisión técnica o artística de expertos que determina, con base en lineamientos preestablecidos, la susceptibilidad de apoyo o incorporación de proyectos. Las acciones realizadas deberán ser avaladas por la institución, instancia o grupo que haya convocado mediante un documento membretado, fechado y firmado. Para el caso de las vertientes del SACPC , los jurados serán seleccionados preferentemente mediante procesos de insculación e invitados por la vertiente

Tipo de actividad	Descripción breve de la actividad y especificaciones generales
	<p>correspondiente. Si un beneficiario acepta la invitación y desea que esta labor sea considerada para el cumplimiento de los requerimientos PICS deberá informarlo por correo electrónico a la vertiente que lo haya invitado y al PICS.</p>
<p>Otras actividades planteadas por el beneficiario</p>	<p>Siempre y cuando cuenten con el respaldo de alguna institución, instancia u organización cultural, los beneficiarios tendrán la posibilidad de plantear sus propias actividades de Interacción Cultural y Social si es que no coinciden con alguna de las mencionadas en esta lista. Estas actividades deberán ser planteadas a manera de propuestas. El PICS realizará un análisis de éstas y determinará si se aprueba su realización, para lo cual podrá valerse de los órganos colegiados del SACPC. Se dará respuesta al beneficiario en un plazo no mayor a 15 días hábiles.</p>
<p>Presentaciones artísticas</p>	<p>Presentaciones de música, danza, teatro, lecturas, intervenciones artísticas, performance, instalaciones artísticas, entre otras. Las presentaciones podrán realizarse en espacios convencionalmente utilizados para actividades artísticas (teatros, auditorios, foros, entre otros) o en espacios alternativos (plazas públicas, calles, oficinas, hospitales, casas hogar, escuelas, etcétera). Las presentaciones de libros no se tomarán en cuenta a menos que incluyan la realización de alguna actividad mencionada en la presente tabla (conferencias, talleres, etcétera).</p>
<p>Recepción de residencias artísticas</p>	<p>Beneficiarios que estén dispuestos a ser visitados en sus espacios de trabajo (talleres, estudios, foros, etcétera) por otros creadores del SACPC que estén iniciando sus carreras artísticas, con la intención de desarrollar un proyecto en conjunto. El beneficiario anfitrión deberá realizar trabajo artístico con los beneficiarios que acudan a la residencia y se encargará de que las labores realizadas generen un producto cultural o presentación artística gratuita(o) en una institución pública de su Estado. El PICS cubrirá los gastos de traslado de los beneficiarios que acudan a la residencia y la institución pública en la que se lleve a cabo la actividad final deberá cubrir los gastos de hospedaje y alimentación de los beneficiarios huéspedes. Los beneficiarios que seleccionen esta opción deberán considerar que este tipo de actividades tendrán que llevarse a cabo a lo largo de dos meses o más, contemplando un mínimo de cuatro sesiones de trabajo (al menos dos por mes) y un mínimo total de 20 horas dedicadas al trabajo artístico. Para el caso de actividades presenciales, el máximo de visitantes deberá ser de tres beneficiarios.</p>
<p>Tutorías avaladas por una institución, instancia o grupo</p>	<p>Orientación en proyectos existentes o en otros procesos en los que una institución, instancia o grupo, refieran formalmente la necesidad de un tutor. El beneficiario deberá hacer aportaciones o correcciones a la ruta crítica y centrarse en puntos específicos. Las acciones que realice deberán ser avaladas por la institución, instancia o grupo que lo haya convocado mediante un documento membretado, fechado y firmado. Para el caso de las vertientes del SACPC, los jurados que hayan sido seleccionados</p>

Tipo de actividad	Descripción breve de la actividad y especificaciones generales
	mediante proceso de insaculación se convertirán en tutores de los creadores que hayan resultado seleccionados. Si un beneficiario desea que su labor como tutor sea considerada para el cumplimiento de los requerimientos PICS deberá informarlo por correo electrónico a la vertiente correspondiente y al PICS .

Las actividades podrán realizarse de manera presencial o por medios electrónicos, conforme a lo solicitado correspondiente y dependiendo de las condiciones sanitarias que haya en el país. En los casos en que sean realizadas digitalmente y no se lleven a cabo en colaboración con alguna institución, el beneficiario deberá considerar que personal del **PICS** podrá ingresar en cualquier momento a las actividades. También será necesario que recabe los siguientes materiales probatorios:

- Fotografías en las que sea posible apreciar la realización de la actividad (podrán incluirse capturas de pantalla).
- Cuestionarios de evaluación realizados por los asistentes. Cada uno de estos documentos deberá incluir fecha, nombre y firma del participante.
- Opcionalmente podrán recabarse grabaciones de audio y/o video.

Los materiales probatorios deberán enviarse al **PICS** por correo electrónico a más tardar 5 días hábiles posteriores a la fecha en que haya concluido la actividad, preferentemente mediante una liga que conduzca a alguna carpeta de almacenamiento en una nube (por ejemplo, Google Drive OneDrive o Dropbox), desde la cual sea posible descargarlos y considerando que dicha liga no deberá caducar.

IV.5. SELECCIÓN DE ACTIVIDADES

Al hacer su registro de propuestas en la plataforma del **PICS** se recomienda que los beneficiarios opten por actividades para las cuales tengan mayor experiencia. En este sentido se sugiere que los beneficiarios de Creadores Escénicos que hayan sido seleccionados en la categoría “Creador escénico en formación”, así como los de Jóvenes Creadores que hayan sido seleccionados en la categoría “Joven Creador”, registren la opción de “Colaboración en las actividades de Interacción Cultural y Social de otro beneficiario”.

IV.6. CRITERIOS PARA LA DONACIÓN DE OBRA PARA BIBLIOTECAS PÚBLICAS U OTRAS INSTITUCIONES

En el caso de la donación de libros y discos que reciba el **PICS**, éstos podrán ser entregados a diversas instancias para su distribución en la Red Nacional de Bibliotecas Públicas. Los beneficiarios que elijan esta actividad deberán considerar los siguientes criterios:

1. Se tendrán que entregar al menos 32 ejemplares de un solo título. No se aceptarán donaciones de un número menor de ejemplares.
2. La obra deberá ser de la autoría o coautoría del donante, además de contar con los derechos de autor correspondientes.
3. Preferentemente deberá ser material que haya sido producido con algún apoyo del

SACPC y con una antigüedad máxima de 5 años con respecto a la fecha de su entrega. Para los casos de títulos que hayan sido publicados por primera ocasión con anterioridad al periodo antes señalado, se aceptarán únicamente reediciones (no reimpressiones) con una antigüedad máxima de 5 años con respecto a la fecha de su entrega.

4. No se aceptarán publicaciones periódicas, revistas, tesis, fotocopias, *plaquettes*, engargolados, programas de mano, catálogos de programación, ni libros en formatos pequeños (menores de 15 x 10 cm).
5. La producción y edición de las obras deberá ser profesional, es decir, deberán contar con la colaboración de una productora, casa editorial, institución académica o cultural. En el caso de *CD's* y *DVD's*, la manufactura deberá ser profesional (carátulas, portadas, contraportadas y estuches).
6. No serán aceptados aquellos títulos que ya hayan sido donados en periodos o apoyos anteriores.

Para los casos en que un beneficiario tenga interés en hacer donación de libros y discos directamente a una o varias instituciones, además de los criterios antes mencionados, habrá que considerar lo siguiente:

1. La institución que vaya a ser beneficiada con la donación deberá enviar una comunicación oficial al **PICS**, al menos dos semanas antes de su fecha prevista de realización, en la que manifieste su interés por recibir el material. Este documento deberá estar dirigido al Titular del **PICS** e incluir lo siguiente:
 - Fecha y lugar en el que se emite el documento.
 - Nombre completo de la creadora o creador que haría la donación.
 - Vertiente y emisión correspondientes al apoyo de la creadora o creador que haría la donación.
 - Disciplina y especialidad correspondientes al apoyo de la creadora o creador que haría la donación.
 - Título de la obra que se donaría.
 - Fecha de publicación de la obra que se donaría (conforme a lo indicado de manera impresa dentro de los ejemplares en forros, interiores, tapas, colofones, etcétera).
 - Autor(es) de la obra que se donaría.
 - Indicar que la donación se realizaría de manera totalmente gratuita y que la institución también compartiría de manera gratuita el material recibido con sus usuarios.
 - Indicar que la donación respondería al cumplimiento del compromiso de la creadora o creador con el Programa de Interacción Cultural y Social.
 - Indicar que la institución solicitante conoce los Criterios Operativos del PICS, los acepta y atenderá lo que en ellos se indica.
 - Nombre, cargo y firma del autor del documento, así como sus datos de contacto (teléfono, extensión y correo electrónico).
2. El día en que la institución reciba el material deberá entregar al creador que esté haciendo la donación un documento membretado, fechado y firmado en el que haga constar la recepción, confirmando los datos de la obra (título de la obra; nombre del autor; fecha de

publicación de la obra; vertiente, emisión, disciplina y especialidad correspondientes al apoyo del donante) y el número de ejemplares recibidos.

3. Para poder validar la donación, el creador deberá enviar por correo electrónico al **PICS** el documento de recepción que le haya expedido la institución.

IV.7. CRITERIOS Y CONSIDERACIONES PARA LA DONACIÓN DE OBRA PARA EL REPOSITORIO DIGITAL PICS

Con el conocimiento de la importancia que hay hoy en día para generar espacios virtuales que brinden contenidos de calidad a la sociedad, el **PICS** ha creado un repositorio de materiales digitales, a partir del cual se puede poner el trabajo de los creadores del **SACPC** al alcance de muchos públicos, tanto nuevos como recurrentes, mediante las páginas *web* y cuentas de redes sociales de las instancias con las que el **PICS** establece contacto.

Los beneficiarios del **SACPC** que estén interesados en hacer una donación de material digital tendrán que enviarlo al **PICS** por correo electrónico junto con los siguientes datos:

- Nombre completo del beneficiario o del titular del grupo, según sea el caso.
- Nombre artístico o nombre del grupo, según sea el caso.
- Vertiente y emisión correspondientes a su apoyo.
- Disciplina y especialidad correspondientes a su apoyo.
- Título del producto cultural digital que donará.
- Tipo de producto cultural digital que donará (conferencia grabada, tutorial, recorrido virtual, grabación de audio, libro electrónico, aplicación, etcétera).
- Público al que va dirigido el producto cultural.
- Descripción del producto cultural digital. En ella se deben incluir todos los detalles que considere necesarios, duración en minutos (si aplica) y cualquier otro aspecto a considerar.
- Liga para descargar el material.
- Indicar que se otorga autorización para que el material sea compartido por tiempo indefinido con instancias dedicadas a la difusión del arte y la cultura.

Para los materiales donados es importante considerar las siguientes especificaciones:

- **Para todos los materiales:**
 - El material debe ser de la autoría de quien lo dona y deberá tener una antigüedad máxima de 5 años con respecto a la fecha de su entrega. Para los casos de títulos que hayan sido publicados (física o digitalmente) por primera ocasión con anterioridad al periodo antes señalado, se aceptarán reediciones digitales únicamente si éstas cuentan con una antigüedad máxima de 5 años con respecto a la fecha de su entrega.
 - El(la) autor(a) del material donado puede seguir utilizándolo como guste. Al donarlo para el Repositorio Digital **PICS** únicamente autoriza a que se comparta de manera gratuita con instancias interesadas en el desarrollo y la difusión del arte y la cultura de nuestro país, sin que esto restrinja el uso, difusión y promoción que el(la) autor(a) quiera darle.
 - Un requisito indispensable para que otras instancias compartan los materiales del Repositorio Digital **PICS** en sus redes sociales y páginas electrónicas será que otorguen

los créditos correspondientes. Siempre se identificará al autor(a) indicando en las publicaciones su nombre y el título que éste(a) le haya dado a la obra donada.

- Si el material donado incluye música, imágenes o fragmentos de otros videos, asegurarse de contar con los derechos para su uso, ya que, si alguno de los elementos que lo conforman está protegido por derechos de autor, las plataformas en las que se cargue el aporte podrían bloquear la publicación.
- Los materiales donados podrán ser compartidos en los sitios *web* y las cuentas de redes sociales del **SACPC**, ya sea de manera regular y/o en el marco de la estrategia “Contigo en la Distancia” y otras estrategias de promoción del arte y la cultura.
- No hay restricción respecto al tamaño y peso de los archivos donados; sin embargo, se recomienda que tengan calidad de imagen y/o audio suficiente para apreciar adecuadamente sus contenidos, pero sin tener un peso excesivo que dificulte su publicación.
- Se recomienda revisar la ortografía de los textos incluidos en el material donado, ya que serán leídos por un gran número de personas y los errores ortográficos podrían causar diversos problemas de apreciación en redes sociales.
- No se aceptarán materiales digitales que para su apertura requieran de plataformas de paga (*Spotify, Scribd, Gandhi*, etcétera).

● Para materiales de video:

- Deben contar con una resolución que permita apreciarlos claramente (se recomienda un mínimo de 1080 x 1920p).
- Si son videos grabados específicamente para donar al Repositorio Digital **PICS** se sugiere considerar lo siguiente:
 - Procurar que la grabación se haga en un lugar que tenga buena iluminación natural (ventanas) o artificial (lámparas, focos, etcétera) y poco ruido. Es importante que no se haga a contraluz ni en un espacio con mucho eco (habitaciones grandes). También deberá considerarse que preferentemente la cámara tendrá que mantenerse estática y, si fuera necesario moverla, habría que hacerlo de una forma cuidadosa y que no genere movimientos bruscos que dificulten la apreciación de lo que se está grabando.
 - Es importante hablar claramente y con un volumen de voz que no dificulte entender lo que se dice.
 - Si se hace grabación casera con celular o computadora es recomendable que esté en formato horizontal; colocar el dispositivo en alguna base sólida, asegurando que no caerá o resbalará durante la grabación; y en caso de grabar a modo *selfie*, se recomienda no perder la orientación del video (mantener la grabación en horizontal y evitar que se mueva).
 - Al empezar a grabar es importante esperar 2 segundos para comenzar a hablar e iniciar presentándose, indicando nombre artístico, la vertiente y la emisión correspondientes a su apoyo y mencionar que la realización del video es una donación en el marco del Programa de Interacción Cultural y Social (**PICS**), del **SACPC**.

- Al terminar se sugiere decir alguna frase de despedida y esperar 2 segundos para cortar la grabación.

● Para materiales de audio:

- Enviarlos de preferencia en formato *MP3*.
- Si son audios grabados específicamente para donar al Repositorio Digital **PICS** es importante considerar lo siguiente:
 - Si se hace grabación casera con celular o computadora es importante colocar el dispositivo móvil en alguna base sólida, asegurando que no caerá o resbalará durante la grabación.
 - Al empezar a grabar es importante esperar 2 segundos para comenzar a hablar e iniciar presentándose, indicando nombre artístico, la vertiente y la emisión en que le seleccionaron y mencionar que la realización del audio es una donación en el marco del Programa de Interacción Cultural y Social (**PICS**), del Sistema de Apoyos a la Creación y Proyectos Culturales (**SACPC**).
 - Al terminar se sugiere decir alguna frase de despedida y esperar 2 segundos para cortar la grabación.

● Para catálogos de fotografías e imágenes:

- Enviarlos de preferencia en formato *PDF*
- Revisar que tengan una resolución que permita apreciarlas con claridad. Se recomiendan al menos 172 *dpi's*
- Deberán contar con un mínimo de 20 páginas
- Si son fotografías realizadas específicamente para donar al Repositorio Digital **PICS** es importante considerar lo siguiente:
 - Procurar que sean tomadas en un lugar que tenga buena iluminación natural (ventanas) o artificial (lámparas, focos, etc.). Es importante que no se hagan a contraluz.
 - Si se hacen de manera casera con celular o computadora es importante colocar el dispositivo móvil en alguna base sólida, asegurando que no caerá o resbalará; y en caso de tomar fotografías a modo *selfie*, se debe procurar que no se mueva.

● Para libros digitales:

- Enviarlos de preferencia en formato *PDF*
- En caso de que contengan imágenes o fotografías, revisar que éstas tengan una resolución que permita apreciarlas con claridad. Se recomiendan al menos 172 *dpi's*

IV.8. GESTIÓN DE ACTIVIDADES POR PARTE DEL SACPC

El **SACPC** tendrá la facultad de solicitar a sus beneficiarios la realización de una o varias de las actividades. Para ello efectuará las gestiones necesarias con las instancias correspondientes principalmente mediante las siguientes vías:

- Atención a solicitudes de instituciones de todo el país que se sujeten a lo establecido en los presentes Criterios Operativos.
- Colaboración con la Dirección General de Vinculación Cultural de la Secretaría de Cultura.
- Proyectos específicos con otras dependencias de la Secretaría de Cultura y proyectos gestionados directamente por el **SACPC**.

La solicitud de estas actividades podrá realizarse en cualquier momento comprendido dentro del periodo de vigencia del convenio de un beneficiario.

Adicionalmente, el **PICS** coordinará la donación de obra a diversas instituciones; llevará a cabo el seguimiento de las actividades que se realicen en el extranjero; y será responsable del seguimiento administrativo de las actividades realizadas.

Los proyectos gestionados directamente por el **SACPC** serán previamente revisados y, en su caso aprobados, por un órgano colegiado denominado Comité Artístico Asesor del Programa de Interacción Cultural y Social. Sus integrantes serán elegidos de manera bianual mediante un proceso de insaculación ante notario público. Dicho comité estará integrado por los siguientes miembros:

- Dos representantes de la disciplina de Arquitectura.
- Dos representantes de la disciplina de Artes Visuales.
- Dos representantes de la disciplina de Danza.
- Dos representantes de la disciplina de Letras.
- Dos representantes de la disciplina de Medios Audiovisuales.
- Dos representantes de la disciplina de Música.
- Dos representantes de la disciplina de Teatro.

El Comité Artístico Asesor del **PICS** recibirá por correo electrónico las propuestas presentadas, así como los formatos correspondientes para su evaluación, las revisará y definirá si se aprueba su realización. Para ello se basará en los siguientes criterios:

- Viabilidad.
- Relevancia artística y/o cultural.
- Interacción entre la sociedad y los beneficiarios del **SACPC**.

El Comité Artístico Asesor del **PICS** podrá rechazar las propuestas si considera que la temporalidad y el esfuerzo que impliquen deberían ser atendidos mediante una contratación de personal. Asimismo, el comité tendrá la facultad de incluir criterios adicionales para la evaluación de las propuestas.

Para las propuestas que sean aprobadas, el **PICS** cubrirá los gastos de traslado, alimentación, hospedaje, transportación local, materiales (si fueran necesarios), gastos de producción (si fueran necesarios) y cualquier otro que se requiera para la realización de las actividades.

IV.9. ACTIVIDADES DE AUTOGESTIÓN

Los beneficiarios del **SACPC** tendrán la posibilidad de gestionar la realización de sus actividades del **PICS** estableciendo contacto directo con instituciones, organismos o grupos, entre otras instancias. En esos casos, por parte del **PICS** se cubrirán los gastos de traslado del beneficiario y la instancia solicitante deberá aportar los gastos de hospedaje, alimentación, materiales necesarios para el desarrollo de la actividad, producción, transportes locales y cualquier otro que fuera necesario para la realización de la actividad. El **PICS** no cubrirá gastos de reposición, mensajería, honorarios u otros.

Para llevar a cabo actividades de autogestión deberá cumplirse con el procedimiento descrito a continuación:

1. Previamente a la realización de las actividades, el beneficiario tendrá que enviar un correo electrónico al Programa de Interacción Cultural y Social para notificar su interés en participar con la instancia correspondiente. Si la propuesta implica realizar actividades en instancias con las que el beneficiario mantenga una relación laboral o algún tipo de vínculo profesional, será necesario incluir en el correo una carta firmada por el beneficiario y por el director de la instancia, en la que se haga constar que las actividades propuestas son totalmente independientes de los compromisos que el beneficiario tenga como parte de su relación o vínculo.
2. La instancia solicitante deberá enviar una comunicación oficial al **PICS**, al menos un mes antes de su fecha prevista de realización, en la que manifieste su interés por recibir al beneficiario para que lleve a cabo las actividades correspondientes. Este documento deberá estar dirigido al Titular del **PICS** y al Comité Artístico Asesor e incluir lo siguiente:
 - Fecha y lugar en el que se emite el documento.
 - Nombre completo de la creadora o creador que se quiere invitar.
 - Vertiente y emisión correspondientes al apoyo de la creadora o creador que se quiere invitar.
 - Disciplina y especialidad correspondientes al apoyo de la creadora o creador que se quiere invitar.
 - Tipo de actividad(es) que realizará (jurado, conferencia, taller, curso, curaduría, asesoría, etcétera).
 - Título(s) de la(s) actividad(es) que realizará.
 - Fecha(s) y sede(s) de realización de la(s) actividad(es).
 - Número de horas que implicará(n) la(s) actividad(es).
 - Indicar que la(s) actividad(es) se realizará(n) de manera totalmente gratuita para el público asistente y sin fines de lucro.
 - Indicar que su realización responde al cumplimiento del compromiso del beneficiario(a) con el Programa de Interacción Cultural y Social.
 - Indicar que la institución solicitante conoce los Criterios Operativos del PICS, los acepta y atenderá lo que en ellos se indica.
 - Para actividades presenciales, indicar que la institución solicitante se hará cargo de los gastos de hospedaje, alimentación, transporte local, materiales (si fueran necesarios) y producción (si fuera el caso).

- Para actividades presenciales, indicar para cada caso el día de llegada y el día de salida del hotel, considerando que la entrada deberá ser en la tarde del día anterior a la realización de la actividad y la salida en la mañana del día posterior a ella.
- Para actividades digitales, indicar que la institución solicitante cuenta con el software para realizar la actividad y que se encargará de operarlo o, en su defecto, instruirá a la creadora o creador para que pueda hacerlo sin contratiempos.
- Indicar que la institución solicitante llevará a cabo la difusión necesaria para garantizar audiencia suficiente en cada actividad y que integrará logos y leyendas del **SACPC** en los materiales correspondientes.
- Nombre, cargo y firma del autor del documento, así como sus datos de contacto (teléfono, extensión y correo electrónico).

En caso de que la participación sea como jurado, es necesario indicar también lo siguiente:

- Número aproximado de postulaciones que revisará la creadora o creador.
 - Método de revisión de postulaciones (mediante una plataforma electrónica, por correo electrónico, envío por mensajería, etcétera).
 - Fecha en que los jurados recibirán el material para poder empezar con su revisión.
 - Fecha de la sesión de dictaminación.
3. Los documentos recibidos serán revisados y, en su caso aprobados, por el Comité Artístico Asesor del **PICS**, por mayoría de votos y mediante el llenado de los formatos correspondientes. Posteriormente, el personal del **PICS** enviará la respuesta al beneficiario y a la instancia solicitante.
 4. En caso de que la solicitud haya sido aceptada, la instancia interesada deberá llevar a cabo la difusión de la actividad de manera previa a la fecha de realización y con una anticipación mínima de dos semanas. Al hacerlo deberá cumplir con lo establecido en los criterios de difusión del Sistema de Apoyos a la Creación y Proyectos Culturales (**SACPC**), disponibles en <https://fonca.cultura.gob.mx>
 5. Al finalizar las actividades, tanto la instancia solicitante como el beneficiario deberán llenar y firmar los formatos que el **PICS** les envíe por correo electrónico. Estos formatos deberán entregarse, debidamente requisitados, a más tardar 5 días hábiles después de la fecha en la que hayan concluido las actividades.

IV.10. ACTIVIDADES GESTIONADAS POR LA DGVC

La Dirección General de Vinculación Cultural, por medio del Programa de Cultura Comunitaria, también podrá solicitar actividades propuestas por los beneficiarios del **SACPC** en el marco del **PICS**, con la intención de que sean llevadas a cabo a nivel regional, municipal o estatal, en coordinación con diversas instituciones y asociaciones civiles vinculadas a la cultura, entre otras.

Cuando un beneficiario del **SACPC** acepte llevar a cabo una de sus actividades del **PICS** en atención a una solicitud del Programa de Cultura Comunitaria, la **DGVC** se encargará de las gestiones correspondientes con las instancias vinculadas a dicho programa.

Para realizar actividades solicitadas por el Programa de Cultura Comunitaria, la **DGVC** se encargará de cubrir todos los gastos necesarios para la realización de las actividades. En casos excepcionales y previa solicitud mediante oficio, el **PICS** podría proporcionar los gastos de transportación dentro de la República Mexicana de acuerdo con su disposición presupuestal y la **DGVC** cubriría los gastos de hospedaje, alimentación, materiales necesarios para el desarrollo de la actividad, producción y transportes locales. El **PICS** no cubrirá gastos de reposición, mensajería, honorarios u otros.

IV.11. ACTIVIDADES EN EL EXTRANJERO

Los beneficiarios del **SACPC** podrán realizar actividades en el extranjero en el marco del **PICS** cuando residan fuera de México, cuando tengan que pasar periodos prolongados en otros países durante la vigencia de sus convenios o cuando deseen realizar una actividad por medios digitales con alguna instancia de otro país. Las actividades llevadas a cabo fuera de la República Mexicana deberán cumplir con lo siguiente:

- Deberán estar dirigidas al beneficio de la comunidad mexicana en el extranjero o tener como finalidad la promoción y difusión de la cultura y el arte mexicanos.
- Deberán ser gratuitas y sin fines de lucro.
- Las gestiones necesarias se podrán realizar en coordinación con la Embajada o Consulado que corresponda y las actividades podrán ser presentadas en instituciones diplomáticas, escuelas, universidades, asociaciones culturales y organizaciones no gubernamentales de carácter cultural, siempre y cuando se cumpla con lo establecido en los presentes Criterios Operativos.

Para estos casos, deberá efectuarse el procedimiento descrito a continuación:

1. Previamente a la realización de las actividades, el beneficiario tendrá que enviar un correo electrónico al Programa de Interacción Cultural y Social para notificar su interés en participar con la instancia correspondiente. Si la propuesta implica realizar actividades en instancias con las que el beneficiario mantenga una relación laboral o algún tipo de vínculo profesional, será necesario incluir en el correo una carta firmada por el beneficiario y por el director de la instancia, en la que se haga constar que las actividades propuestas son totalmente independientes de los compromisos que el beneficiario tenga como parte de su relación o vínculo.
2. La instancia solicitante deberá enviar una comunicación oficial al **PICS**, al menos un mes antes de su fecha prevista de realización, en la que manifieste su interés por recibir al beneficiario para que lleve a cabo las actividades correspondientes. Este documento deberá estar dirigido al Titular del **PICS** y al Comité Artístico Asesor e incluir lo siguiente:
 - Fecha y lugar en el que se emite el documento.
 - Nombre completo de la creadora o creador que se quiere invitar.
 - Vertiente y emisión correspondientes al apoyo de la creadora o creador que se quiere invitar.
 - Disciplina y especialidad correspondientes al apoyo de la creadora o creador que se quiere invitar.

- Tipo de actividad(es) que realizará (jurado, conferencia, taller, curso, asesoría, etcétera).
- Título(s) de la(s) actividad(es) que realizará.
- Fecha(s) y sede(s) de realización de la(s) actividad(es).
- Número de horas que implicará(n) la(s) actividad(es).
- Indicar que la(s) actividad(es) se realizará(n) de manera totalmente gratuita para el público asistente y sin fines de lucro.
- Indicar que su realización responde al cumplimiento del compromiso del beneficiario(a) con el Programa de Interacción Cultural y Social.
- Indicar que la institución solicitante conoce los Criterios Operativos del PICS, los acepta y atenderá lo que en ellos se indica.
- Para actividades presenciales, indicar que la institución solicitante se hará cargo de los gastos de hospedaje, alimentación, transporte local, materiales (si fueran necesarios) y producción (si fuera el caso).
- Para actividades presenciales, indicar para cada caso el día de llegada y el día de salida del hotel, considerando que la entrada deberá ser en la tarde del día anterior a la realización de la actividad y la salida en la mañana del día posterior a ella.
- Para actividades digitales, indicar que la institución solicitante cuenta con el software para realizar la actividad y que se encargará de operarlo o, en su defecto, instruirá a la creadora o creador para que pueda hacerlo sin contratiempos.
- Indicar que la institución solicitante llevará a cabo la difusión necesaria para garantizar audiencia suficiente en cada actividad y que integrará logos y leyendas del **SACPC** en los materiales correspondientes.
- Nombre, cargo y firma del autor del documento, así como sus datos de contacto (teléfono, extensión y correo electrónico).

En caso de que la participación sea como jurado, es necesario indicar también lo siguiente:

- Número aproximado de postulaciones que revisará la creadora o creador.
 - Método de revisión de postulaciones (mediante una plataforma electrónica, por correo electrónico, envío por mensajería, etcétera).
 - Fecha en que los jurados recibirán el material para poder empezar con su revisión.
 - Fecha de la sesión de dictaminación.
3. Los documentos recibidos serán revisados y, en su caso aprobados, por el Comité Artístico Asesor del **PICS**, por mayoría de votos y mediante el llenado de los formatos correspondientes. Posteriormente, el personal del **PICS** enviará la respuesta al beneficiario y a la instancia solicitante.
 4. En caso de que la solicitud haya sido aceptada, la instancia interesada deberá llevar a cabo la difusión de la actividad de manera previa a la fecha de realización y con una anticipación mínima de dos semanas. Al hacerlo deberá cumplir con lo establecido en los criterios de difusión del Sistema de Apoyos a la Creación y Proyectos Culturales (**SACPC**), disponibles en <https://fonca.cultura.gob.mx>
 5. Al finalizar las actividades, tanto la instancia solicitante como el beneficiario deberán llenar y firmar los formatos que el **PICS** les envíe por correo electrónico. Estos formatos deberán entregarse, debidamente requisitados, a más tardar 10 días hábiles después de la fecha en la

que hayan concluido las actividades.

Los beneficiarios que realicen actividades en el extranjero deberán considerar que cualquier documento emitido en un idioma diferente al español tendrá que estar acompañado de una traducción simple.

IV.12. ESTÁNDARES MÍNIMOS DE PARTICIPACIÓN

Para los casos de becas, estímulos o apoyos individuales, se considerará que un beneficiario ha cubierto con el estándar mínimo de participación en el **PICS** cuando realice al menos 4 actividades, por cada año de beca, estímulo o apoyo. Para los grupos beneficiarios en alguna de las vertientes del **SACPC**, cualquiera de sus integrantes podrá tener participaciones en el marco del **PICS** y se considerará cubierto dicho estándar cuando se realicen al menos 4 actividades. Para efectos de este conteo se considerarán las siguientes equivalencias:

- Para la realización de cursos, talleres, diplomados, asesorías, tutorías, curadurías, museografía y recepción de residencias artísticas, cada 10 horas de trabajo equivaldrán a una actividad. Esto aplicará ya sea que la actividad se lleve a cabo de manera presencial o por medios electrónicos.
- Para la donación de obra para Bibliotecas Públicas u otras instituciones, cada 8 artículos donados equivaldrán a una actividad.
- Para la revisión de postulaciones como jurado, cada 10 expedientes realizados equivaldrán a una actividad. Esto aplicará ya sea que la actividad se lleve a cabo de manera presencial o por medios electrónicos.
- Para lo relativo a conferencias y presentaciones artísticas, cada una contará como una actividad. Esto aplicará ya sea que la actividad se lleve a cabo de manera presencial o por medios electrónicos.
- Para la donación de obra artística a museos u otras instituciones y para la donación de obra para el Repositorio Digital **PICS**, una pieza donada equivaldrá a 4 actividades.
- Los beneficiarios que sean tutores de Jóvenes Creadores podrán solicitar que su participación en los Encuentros de Jóvenes Creadores sea tomada en cuenta para cumplir con los requerimientos del **PICS**. Para estos casos, la asistencia a cada encuentro equivaldrá a 2 actividades.

Los beneficiarios que tengan una beca, estímulo o apoyo individual vigente y que también sean titulares de un grupo con un apoyo o estímulo vigente, deberán considerar la realización de 4 actividades de manera individual y la realización de 4 actividades por parte del grupo.

Para los casos de becas, apoyos o estímulos con una duración menor a un año, el estándar mínimo de participación se considerará conforme a lo siguiente:

- Para becas, apoyos o estímulos con una duración menor a 120 días se alcanzará el estándar mínimo de participación con la realización de una actividad.
- Para becas, apoyos o estímulos con una duración de entre 121 y 240 días, se alcanzará el estándar mínimo de participación con la realización de dos actividades.

- Para becas, apoyos o estímulos con una duración de entre 241 y 360 días, se alcanzará el estándar mínimo de participación con la realización de tres actividades.

Una vez alcanzado el estándar mínimo de participación durante su primer periodo como beneficiario, no se solicitará la realización de más actividades relacionadas con el **PICS**, sino hasta que inicie su próximo periodo de beca, estímulo o apoyo; sin embargo, el beneficiario podrá manifestar su interés por seguir recibiendo invitaciones para realizar actividades de Interacción Cultural y Social y estará en posibilidad de llevarlas a cabo hasta que concluya su periodo de apoyo.

Las actividades realizadas por encima de las primeras 4 no podrán considerarse para el conteo de periodos posteriores como beneficiario; sin embargo, al terminar la vigencia del convenio que haya suscrito con el **SACPC**, se podrá solicitar al **PICS** la expedición de un documento en el que se detallen las actividades de Interacción Cultural y Social que haya realizado y el número total de actividades llevadas a cabo. Esta constancia se incluirá también en el expediente del beneficiario.

Para los beneficiarios de vertientes cuya beca, estímulo o apoyo sea de más de un año y en caso de que una actividad se realice en un periodo que vaya de los últimos días de un periodo a los primeros días del siguiente (talleres, asesorías, diplomados, etcétera), el beneficiario podrá decidir si desea que el conteo total se aplique a algunos de los dos periodos o si se hacen conteos independientes para cada periodo. Para ello deberá indicar su decisión al **PICS** por correo electrónico al menos una semana antes de la fecha en que ocurra su cambio de periodo.

IV.13. REPORTE DE LAS ACTIVIDADES REALIZADAS

Cada vez que un beneficiario concluya con alguna actividad llevada a cabo en el marco de este programa, deberá hacer llegar al **PICS** los reportes que le sean solicitados. Asimismo, el personal del **PICS** podrá solicitar material probatorio que sustente el desarrollo de dichas actividades y los resultados obtenidos. La entrega de dichos reportes, así como del material correspondiente, resultará indispensable para la validación de cualquier actividad (incluyendo aquellas a las que el personal del **SACPC** le hubiera invitado) y deberá hacerse a más tardar cinco días hábiles posteriores a la fecha en que éstas hayan finalizado, considerando en todos los casos las especificaciones que el personal del **PICS** le envíe por correo electrónico. **El PICS podría omitir el conteo de las actividades si no recibe sus respectivos reportes.**

Existen diferentes tipos de formatos de reporte dependiendo de las características de cada actividad. Algunos de ellos, mencionados de forma enunciativa, más no limitativa, son:

- Formato de reporte para actividades llevadas a cabo de manera presencial.
- Formato de reporte para actividades llevadas a cabo de manera digital.
- Formato de reporte para actividades llevadas a cabo en el extranjero.
- Formato de reporte para actividades vinculadas directamente al **SACPC**.

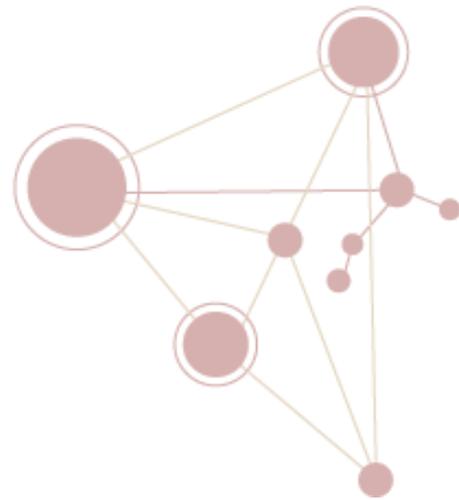
V. DOCUMENTOS DE FINALIZACIÓN ENTREGADOS POR EL PICS

El Programa de Interacción Cultural y Social será el responsable de emitir el documento de conclusión que valide la finalización de los compromisos que los beneficiarios del **SACPC** tienen con

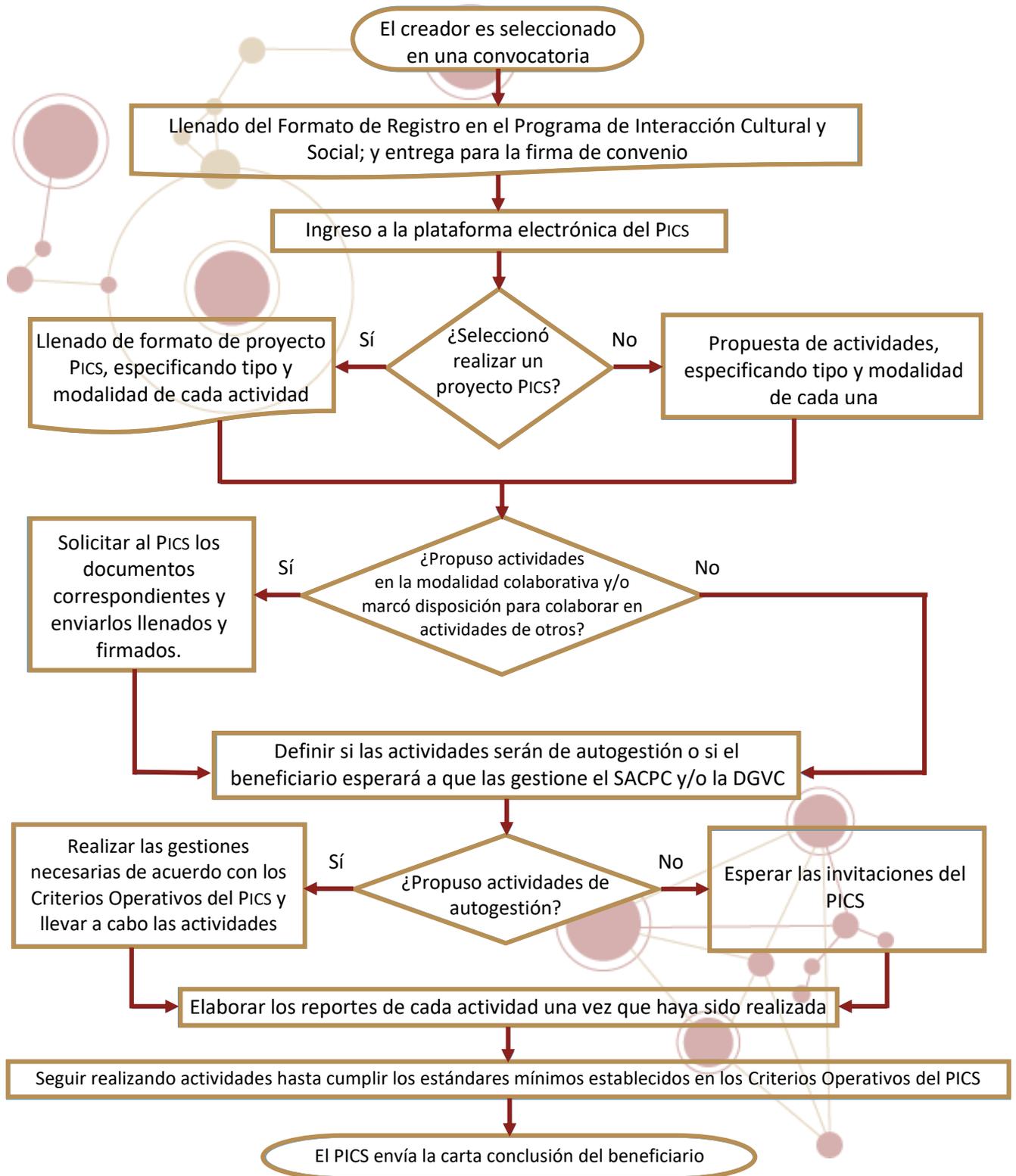
este programa. Este documento será expedido y enviado al beneficiario si cumple con los estándares mínimos que se establecen en el numeral **IV.12** de los presentes Criterios Operativos.

En caso de que un beneficiario no haya sido convocado a realizar actividades en el marco del **PICS** durante el periodo de su apoyo o la vigencia de su convenio, o en caso de que no haya logrado cumplir con los estándares mínimos de participación establecidos en los presentes Criterios Operativos, el **PICS** le emitirá un documento de liberación.

Para los casos de beneficiarios con una beca, apoyo o estímulo mayor a un año, si al término de la vigencia de su convenio no cuentan con al menos un documento de conclusión, esta situación se considerará como incumplimiento y será motivo de la aplicación de las medidas citadas en el Catálogo de Incumplimientos del Sistema de Apoyos a la Creación y Proyectos Culturales (**SACPC**).



VI. FLUJO DE LOS PROCEDIMIENTOS DE PARTICIPACIÓN EN EL PICS



NORMATIVIDAD RELATIVA A LAS INSTITUCIONES QUE SOLICITEN ACTIVIDADES A REALIZARSE POR BENEFICIARIOS DEL SISTEMA DE APOYOS A LA CREACIÓN Y PROYECTOS CULTURALES (SACPC)

En el marco del **PICS**, diversas instancias del país interesadas en la difusión y promoción del arte y la cultura pueden solicitar actividades a realizarse por beneficiarios del **SACPC**. Para ello, resulta indispensable que las instancias solicitantes cumplan con lo siguiente:

1. Contar con instalaciones apropiadas y con las condiciones necesarias para llevar a cabo adecuadamente las actividades que soliciten.
2. Designar un funcionario que funja como enlace para la realización de actividades en la institución. Resulta importante que esa persona cuente con las facultades y habilidades necesarias para realizar las gestiones correspondientes.
3. Las instituciones que soliciten actividades a ser realizadas por beneficiarios del **SACPC** deberán tomar en cuenta que las peticiones podrán atenderse siempre y cuando existan las siguientes condiciones:
 - Disponibilidad presupuestal por parte del **PICS**.
 - Disponibilidad de fechas por parte de los creadores a los que se inviten.
 - Anuencia por parte de los creadores a los que se inviten.
 - Convenios vigentes de los creadores con el **SACPC** para las fechas en que se pretenda llevar a cabo la actividad.
 - Cuando no haya situaciones de fuerza mayor que impidan la realización de las actividades.
4. Cada institución podrá solicitar hasta 50 actividades por año.
5. Para cada solicitud, la instancia solicitante deberá enviar una comunicación oficial al **PICS**, al menos tres semanas antes de su fecha prevista de realización, en la que manifieste su interés por recibir al beneficiario para que lleve a cabo las actividades correspondientes. Este documento deberá estar dirigido al Titular del **PICS** y tendrá que incluir lo siguiente:
 - Fecha y lugar en el que se emite el documento.
 - Nombre completo de la creadora o creador que se quiere invitar. En caso de requerir propuestas, se debe especificar el perfil requerido.
 - Vertiente y emisión correspondientes al apoyo de la creadora o creador que se quiere invitar.
 - Disciplina y especialidad correspondientes al apoyo de la creadora o creador que se quiere invitar.

- Tipo de actividad(es) que realizará (jurado, conferencia, taller, curso, curaduría, asesoría, etcétera).
- Título(s) de la(s) actividad(es) que realizará.
- Fecha(s) y sede(s) de realización de la(s) actividad(es).
- Número de horas que implicará(n) la(s) actividad(es).
- Indicar que la(s) actividad(es) se realizará(n) de manera totalmente gratuita para el público asistente y sin fines de lucro.
- Indicar que su realización responde al cumplimiento del compromiso del beneficiario(a) con el Programa de Interacción Cultural y Social.
- Indicar que la institución solicitante conoce los Criterios Operativos del PICS, los acepta y atenderá lo que en ellos se indica.
- Para actividades presenciales, indicar que la institución solicitante se hará cargo de los gastos de hospedaje, alimentación, transporte local, materiales (si fueran necesarios) y producción (si fuera el caso).
- Para actividades presenciales, indicar para cada caso el día de llegada y el día de salida del hotel, considerando que la entrada deberá ser en la tarde del día anterior a la realización de la actividad y la salida en la mañana del día posterior a ella.
- Para actividades digitales, indicar que la institución solicitante cuenta con el software para realizar la actividad y que se encargará de operarlo o, en su defecto, instruirá a la creadora o creador para que pueda hacerlo sin contratiempos.
- Indicar que la institución solicitante llevará a cabo la difusión necesaria para garantizar audiencia suficiente en cada actividad y que integrará logos y leyendas del **SACPC** en los materiales correspondientes.
- Nombre, cargo y firma del autor del documento, así como sus datos de contacto (teléfono, extensión y correo electrónico).

En caso de requerir la participación de beneficiarios como jurados, es necesario indicar también lo siguiente:

- Número aproximado de postulaciones que revisará cada jurado.
 - Método de revisión de postulaciones (mediante una plataforma electrónica, por correo electrónico, envío por mensajería, etc).
 - Fecha en que los jurados recibirán el material para poder empezar con su revisión.
 - Fecha de la sesión de dictaminación.
 - Otros datos que sea importante hacer saber a los creadores.
6. Todas las actividades realizadas con apoyo del **PICS** deberán ser gratuitas y sin fines de lucro, por lo tanto, las instituciones que las soliciten no podrán hacer cobro alguno al público que asista a cada actividad. Asimismo, no podrán otorgar remuneraciones económicas a los beneficiarios del **SACPC** que las desempeñen.
 7. El **PICS** cubrirá los gastos de traslado de los beneficiarios del **SACPC** conforme a lo siguiente:

- a) **Traslado de ida:** Desde la terminal de autobuses o aeropuerto que el creador solicite hasta la terminal de autobuses o aeropuerto más cercano a las instalaciones en que se realizarán las actividades.
- b) **Traslado de regreso:** Desde la terminal de autobuses o aeropuerto más cercano a las instalaciones en que se hayan realizado las actividades hasta la terminal de autobuses o aeropuerto que el creador solicite.

8.

Las instituciones solicitantes deberán cubrir el resto de los gastos correspondientes, pudiendo ser, según cada caso, uno o varios de los siguientes:

- Hospedaje
- Alimentación
- Transporte local
- Producción
- Materiales
- Gastos de mano
- Cualquier otro que sea requerido para la realización de las actividades.

9. Para aquellos casos en los que un beneficiario del **SACPC** requiera acompañantes para efectuar la actividad a la que se le haya invitado, la institución solicitante deberá hacerse cargo de los honorarios de dichos acompañantes. Esto aplicará únicamente para personas que no tengan un convenio vigente con el **SACPC**. En estos casos el personal del **PICS** comunicará a la institución solicitante el requerimiento establecido por el beneficiario con relación a sus acompañantes y la institución deberá informar si lo acepta. Los acuerdos establecidos entre las instituciones y los acompañantes de los beneficiarios no implicarán responsabilidad alguna para el Sistema de Apoyos a la Creación y Proyectos Culturales (**SACPC**).

10. Las instancias solicitantes deberán cubrir los gastos de transportación local de los beneficiarios, así como de sus colaboradores (en caso de haberlos), conforme a lo siguiente:

- a) Transportación desde la terminal de autobuses o aeropuerto al que lleguen hasta el lugar de hospedaje.
- b) Transportación desde el lugar de hospedaje hasta el lugar en el que se realizarán las actividades.
- c) Transportación desde el lugar en el que se realizarán las actividades hasta el lugar de hospedaje.
- d) Transportación desde el lugar de hospedaje hasta la terminal de autobuses o aeropuerto del que partirán. Deberá considerarse que los beneficiarios y sus acompañantes (en caso de haberlos) tendrán que llegar con tiempo suficiente para abordar el transporte, según el caso, dos horas y media previas al abordaje del avión y 40 minutos antes si su traslado es terrestre.

11. Para los hospedajes de los beneficiarios del **SACPC** y de sus acompañantes (en caso de haberlos), las instituciones solicitantes deberán considerar que la entrada al hotel deberá

ser el día anterior a la realización de la primera actividad que se vaya a llevar a cabo y la salida en la mañana del día posterior a la última. Asimismo, deberá considerarse que el tipo de habitaciones deberán corresponder con el número de beneficiarios y acompañantes. Los beneficiarios y sus acompañantes podrían compartir habitaciones, siempre que estén de acuerdo con ello y únicamente cuando éstas cuenten con una cama para cada persona.

12. Las instituciones solicitantes deberán cubrir también los hospedajes que se requieran cuando los beneficiarios del **SACPC** y sus acompañantes (en caso de haberlos) se encuentren en las condiciones siguientes:

- Estancia en el aeropuerto en vuelos de conexión, donde los itinerarios tengan un tiempo de espera de más de 10 horas en horario nocturno para tomar un vuelo al día siguiente.
- Por retrasos de salida en vuelos por contingencia climatológica (lluvias, inundación, temblor, neblina, entre otros).
- Por cancelación de vuelos por parte de las aerolíneas y hasta que se consiga transporte para su traslado.
- Por alguna situación fortuita (accidente, asalto, pérdida de pertenencias, entre otros) que obligue al creador a hospedarse fuera del Estado en que resida.

13. La alimentación de los beneficiarios del **SACPC** y de sus acompañantes (en caso de haberlos) deberá cubrirse a partir de su llegada al estado en que se realizarán las actividades y hasta su llegada al aeropuerto o terminal de autobuses correspondiente para su viaje de regreso.

14. Al menos dos semanas previas a la realización de cada actividad, la institución solicitante deberá llevar a cabo la difusión necesaria para garantizar audiencia suficiente. En los materiales correspondientes deberán incluirse logos y leyendas del **SACPC** y las estrategias correspondientes tendrán que llevarse a cabo conforme a lo establecido en los criterios de difusión del Sistema de Apoyos a la Creación y Proyectos Culturales (**SACPC**), disponibles para su consulta en el portal electrónico <https://fonca.cultura.gob.mx>

15. Durante la realización de las actividades, el personal de la institución solicitante deberá indicar al público que los creadores son beneficiarios vigentes del Sistema de Apoyos a la Creación y Proyectos Culturales (**SACPC**) y que participan en cumplimiento a sus compromisos con el Programa de Interacción Cultural y Social.

16. Las actividades realizadas por beneficiarios del **SACPC** en el marco del **PICS** no podrán llevarse a cabo en eventos de promoción política o religiosa. Asimismo, durante dichas actividades, no deberá hacerse propaganda, ni a favor, ni en contra, de figuras políticas o religiones.

17. Las instituciones solicitantes deberán tomar todas las acciones necesarias para garantizar la seguridad de los beneficiarios del **SACPC**, así como de sus acompañantes (si fuera el caso), desde que los recojan en la central de autobuses o aeropuerto el día de su llegada, hasta el momento en que los trasladen a esa misma terminal de transportes.
18. En el supuesto de que alguna persona relacionada con la institución solicitante (trabajadores, alumnos, proveedores, etcétera) incurra en un acto ilícito (daño a bienes muebles e inmuebles, acoso sexual, robo, entre otros) cuya acusación sea acreditada mediante los documentos legales correspondientes, el **PICS** suspenderá de inmediato la atención a las solicitudes de esa institución hasta en tanto garantice, con documentación suficiente, que los beneficiarios del **SACPC** que pudieran colaborar con ella, tendrán condiciones de seguridad y respeto en lo concerniente a su trato con cualquier persona vinculada a la institución. Se pondrá especial atención a los casos de delitos tipificados como graves conforme a lo establecido en el Código Penal Federal vigente, así como para aquellos que se encuentren en alguno de los supuestos previstos en el Artículo 38 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. Las instituciones y su personal se comprometen a mantener al margen e indemne al Sistema de Apoyos a la Creación y Proyectos Culturales (**SACPC**) en el supuesto de que incurrieran en responsabilidades de cualquier tipo por hechos, acciones u omisiones que deriven de incumplimientos, conflictos, litigios, denuncias, querellas o demandas.
19. El personal del **PICS** hará llegar a la institución correspondiente un formato de reporte y evaluación para que registre la información relativa a la actividad(es) realizada(s). Este documento debe enviarse por correo electrónico, debidamente requisitado, en un lapso no mayor a 5 días hábiles posteriores al término de la actividad en cuestión.
20. Las instituciones solicitantes deberán hacerle llegar al personal del **PICS** material fotográfico o de video que muestre el desarrollo de las actividades realizadas por los beneficiarios del **SACPC**. Este material podrá ser utilizado, sin fines de lucro, en tareas de difusión y promoción.
21. Si una institución cancela una actividad para la cual el personal del **PICS** ya hubiera comprado boletos de traslado aéreo o terrestre, dicha institución deberá reembolsar el costo correspondiente al Sistema de Apoyos a la Creación y Proyectos Culturales (**SACPC**), en un lapso no mayor a 30 días naturales, excepto cuando esto ocurra en el mes de diciembre, en cuyo caso deberá hacerse el reembolso correspondiente a más tardar el 10 de enero del año posterior. Únicamente podrán quedar exentas de dicho reembolso las instituciones que, a juicio del **SACPC**, comprueben documentalmente que la cancelación se debió a causas de fuerza mayor.
22. En caso de que una institución no cumpla con lo establecido en el presente documento de normatividad, el **PICS** condicionará la realización de futuras peticiones o incluso podría negarse a atenderlas, según la gravedad del incumplimiento.

23. Los presentes Documento de Normatividad podrán vincularse a lo establecido en otros documentos regulatorios del Sistema de Apoyos a la Creación y Proyectos Culturales (**PICS**).

24. La interpretación del presente Documento de Normatividad, así como los asuntos no previstos en ellos, serán resueltos por el Sistema de Apoyos a la Creación y Proyectos Culturales (**SACPC**), quien podrá auxiliarse de sus órganos colegiados.

TRANSITORIOS

Primero. Las disposiciones establecidas en el presente Documento de Normatividad entrarán en vigor a partir de su publicación y aplicarán para todos los beneficiarios del Sistema de Apoyos a la Creación y Proyectos Culturales (**SACPC**), únicamente se excluirán de este supuesto, aquellas disposiciones que resulten contrarias o en perjuicio de los beneficiarios de emisiones anteriores, de conformidad con el principio de retroactividad previsto en el artículo 14 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Segundo. El presente Documento de Normatividad podrá vincularse a lo establecido en otros documentos regulatorios del **SACPC**.

Tercero. Los casos no previstos en el presente Documento de Normatividad serán resueltos por el **SACPC**, que podrá auxiliarse de sus órganos colegiados.

CONTACTO

Para obtener más información o aclarar dudas, los beneficiarios del **SACPC** y las instituciones interesadas podrán comunicarse al teléfono (55) 4155 0730, extensiones 7094, 7074 y 7073, o enviar un correo electrónico a: pics@cultura.gob.mx pics.enlace@cultura.gob.mx; pics.enlace2@cultura.gob.mx; pics.enlace3@cultura.gob.mx; pics.apoyoo@cultura.gob.mx; pics.seguimiento@cultura.gob.mx; pics.seguimiento2@cultura.gob.mx; y pics.seguimiento3@cultura.gob.mx

El horario de atención al público es de 10:00 h a 14:30 h (horario de la Ciudad de México), de lunes a viernes en días hábiles.

Última actualización: 29 de enero de 2020